

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Según lo dispuesto en la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES (LFPDPPP) que en su Capítulo I, Artículo 1 dicta: La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Se realiza el presente escrito a fin de manifestar por las partes involucradas el cumplimiento de esta ley, celebran la firma de este documento, ARCOS Administración de recursos y servicios S. de R.L de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará PROVEEDOR y por otra parte A.C. a quien en lo sucesivo se le denominará el CONTRATANTE quien figura como representante y portavoz de los habitantes de su colonia a quien en lo sucesivo se le denominará el RESIDENTE. Y a quienes en conjunto se denominará las PARTES

Estableciendo como Datos personales recopilados los siguientes: **Dirección** (Calle y numero), **Nombre**, y **medios de contacto** (Teléfono y correo electrónico) así como los datos de información propia de sistemas internos del CONTRATANTE como lo son: **folio de tarjetas de acceso, códigos de acceso, códigos de lector biométrico** los cuales son administrados por el PROVEEDOR, y que serán para uso principalmente de contar con los medios de contacto actualizados para la comunicación entre las PARTES; Y por otra parte para el cumplimiento de protocolos de seguridad privada determinados por el CONTRATANTE los cuales incluyen entre otras, la verificación de visitantes quienes deben dar información del RESIDENTE para el correcto ingreso a el área perimetral de la colonia, los datos se cargaran en un sistema con diversos mecanismos de seguridad para su correcta operación, tales como cifrado de datos de punto a punto y certificación SSL.

Se exentan todo lo que refiera a datos financieros propios del RESIDENTE, de bienes adquiridos, censo familiar, horarios de las labores propias de sus actividades profesionales o personales; Datos sensibles los cuales **NO** se solicitaran en ningún caso por parte del PROVEEDOR ni por el CONTRATANTE dejando manifiesto que en caso de existir una acusación por la divulgación de información de esta índole se exenta tanto al PROVEEDOR como al CONTRATANTE de poseer y divulgar dicha información.

La Ley retoma el contenido del párrafo segundo del artículo 16 constitucional y otorga a los titulares los denominados "Derechos ARCO", cuya acrimonia corresponde a:

Acceso: el RESIDENTE puede conocer si se recabaron sus datos ya que son los datos los más personales.

Rectificación: el derecho a solicitar que sus datos sean modificados.

Cancelación: el RESIDENTE puede solicitar que sus datos se cancelen de la base de datos por causas justificadas.

Oposición: el derecho del RESIDENTE para impedir el uso de su información.

En este acto, el PROVEEDOR, quien fungirá como encargado de los datos personales que el RESIDENTE le transfiera, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.

CLÁUSULAS

Primera. - Será obligación del PROVEEDOR, tratar los datos personales del RESIDENTE a razón de lo establecido en el presente escrito sin obtener algún beneficio propio distinto al de contar con medios de contacto entre las PARTES, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por parte del RESIDENTE.


Segunda. - En caso de que el PROVEEDOR requiera transferir los datos proporcionados a terceros sin autorización escrita del RESIDENTE, éste será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al RESIDENTE de ser necesario. No así cuando el solicitante sea una autoridad competente con fines de investigación de algún delito (presunto o comprobado), así como de prestadores de servicio quienes por su contrato propio tengan un juicio legal de cobranza, embargo o desalojo en contra del RESIDENTE (manifiesto en sus cláusulas contractuales).

Tercera. - El PROVEEDOR se obliga, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término de la relación con el CONTRATANTE, suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados por el RESIDENTE (incluido el CONTRATANTE) o para fines distintos a los establecidos en el presente clausulado.

Cuarta. - En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el PROVEEDOR acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo al RESIDENTE por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares antes mencionada, siempre que exista una investigación previa que determine la complicidad concreta del PROVEEDOR dictaminada por una autoridad competente y con un oficio con valides dentro de los Estados Unidos Mexicanos que ampare y avale el incumplimiento de lo descrito en la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Ambas partes reconocen y se obligan a cumplir con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por su Reglamento. Así mismo, llevarán a cabo las acciones necesarias para dar un cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 47 y 48 del referido Reglamento y con esto garantizar el debido tratamiento de datos personales de sus clientes, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

Firman de acuerdo a lo redactado en el presente escrito por una parte Arcos administración de recursos y servicios S de RL de C.V. Y por otra parte A.C. quienes con poder legal escrito avalan la firma del presente el día__ del mes de_____ del año_____ en la ciudad de _____ del municipio_____ estado _____ México:

	
PROVEEDOR:	CONTRATANTE En representación de A.C.